

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, AL POSTOR QUE OCUPÓ SEGUNDO LUGAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-CS/GERAGRI, Primera Convocatoria.**

En, la Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la Gerencia de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, a los 26 días del mes de julio del año 2024, a las 10:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 04 (designación de comité de selección), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-CS/GERAGRI, Primera Convocatoria**. Cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE SEMILLA DE RYE GRASS INGLÉS CULTIVAR NUI, CLASE NO CERTIFICADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**. Con el fin de efectuar el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO al segundo lugar según orden prelación.



**PRIMERO.** - Contando con el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros del comité.

Nro.	Tipo	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante
1	DNI	29580835	ANTONIO TOLEDO PRIETO	Suplente Presidente
2	DNI	44387793	DARWIN VERA LIZARASO	Titular Miembro 1
3	DNI	41788789	JUVENAL CHAHUARA TUNQUIPA	Titular Miembro 2

**SEGUNDO.** - Del sistema del SEACE se obtiene el reporte de resultados del periodo de lances según orden de prelación queda de la siguiente manera.

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

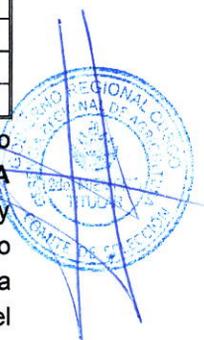
Subasta Inversa Electrónica No SIE-SIE-3-2024-CS/GERAGRI-1

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA		
No ítem	1		
Descripción del ítem	SEMILLA DE RYE CESPED INGLES CULTIVAR NUI CLASE NO CERTIFICADA		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	95000
2	20605475541	CORPORACION BELMOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	95000
3	20564146065	AGRONEGOCIOS MUNDO RURAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	96000
4	10701123838	TURRIATE TOVAR LOURDES VALERIA	100000
5	10425942234	BELTRAN MOLINA DEBBY ROSA	101000
6	20603461780	E.T. INVERSIONES GENERALES MONTE HOREB S.R.L.	132000



**TERCERO.** - De acuerdo con el cronograma establecido en el seace, en la fecha 10 de junio del 2024 se otorgó la buena pro al postor que ocupa el primer lugar **CELIS HERNANDEZ MARIA RENE con RUC N° 10442420934**, lo cual fue consentido en la fecha 18 de junio del 2024 y teniendo plazos para presentar documentos para perfeccionamiento de contrato del 19 de junio del 2024 al 28 de junio del 2024 tal como indica en el Artículo 141 literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato".

**CUARTO.** - En la fecha 11 de julio del 2024, el responsable de la Unidad no estructurada de logística y servicios auxiliares, presenta el INFORME N° 436-2024-GR-CUSCO-GERAGRI-OA-UNESLA-JChT, en donde informa la **perdida automática de la buena pro** adjudicado a favor del postor **CELIS HERNANDEZ MARIA RENE**, y de acuerdo al Artículo 141 del Reglamento de



la Ley de Contrataciones del Estado, 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, **una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.**

**QUINTO.** – En la fecha 22 de julio del 2024 con CARTA Nro 031-2024-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNESLA-JChT. Se le requiere al postor que ocupó el segundo lugar que en este caso es el postor CORPORACION BELMOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20605475541, la misma que responde a la entidad en la fecha 24 de julio del 2024 con Carta N° 003-2024/COR.BELMOL S.A.C., donde manifiesta estar dispuesto a atender los bienes requerido de ser adjudicados con la buena pro del procedimiento de selección y suscribir el contrato dentro de los plazos que establece la ley.

**SEXTO.** – Por los motivos antes mencionado, los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad y según a lo mencionado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otorgan la Buena Pro al postor que ocupó el segundo lugar **CORPORACION BELMOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20605475541**, por el monto de **S/ 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles)**, monto que se encuentra dentro del margen presupuestal designado según oficina de planeamiento, presupuesto y modernización, por lo que se da por concluido este acto y firman al pie los presentes en señal de su conformidad.



ANTONIO TOLEDO PRIETO  
Suplente Presidente



DARWIN VERA LIZARASO  
Titular Miembro 1



JUVENAL CHAHUARA TUNQUIPA  
Titular Miembro 2